alcabalas y uno por ciento porque de uenta [illegible]
y el consumo de la moneda de vellon y el serbiçio
mayor y el de los repartimientos de quiebra de
llones y el serbiçio ordinario y extraordinario
que de todo se cobra haciendo padrones y repartim
entre sus vecinos y el concejo tiene oblig
donde poner el dicho [illegible] a la hacienda de su m
y nombrar cojedores y diputados por no aber al
guien que a su costa [illegible] siem
que se conbide y por estar la mayor parte de los
[illegible] algunos exentos y ser los de [illegible]
[illegible] de esta republica y sus vecinos y [illegible]
y otros [illegible] a que sean juntado para hacer no
bramientos de los dichos cojedores y diputados para
el dicho efecto no se ha tenido ni se [illegible] forma [illegible]
a [illegible] contra [illegible] y contiendas sobre
nombramientos y tener esta villa [illegible]
[illegible] hijosdalgo soldados de milicia y [illegible]
[illegible] y los demas [illegible] pobres para la cobran
[illegible] gran suma y [illegible] cargando la [illegible]
[illegible] y [illegible]
del concejo y [illegible] oficiales y [illegible] era reparo
el daño por cuya causa para su remedio y [illegible]
[illegible] algunos [illegible] oficiales
con [illegible] y xpoval hidalgo xime
nez vecinos de esta villa. [illegible] jueces y [illegible]
cuidado de que se encargue [illegible] de la cobranza de
los [illegible] dando quenta cada mes
de lo que se cobrare en dinero trigo y cebada [illegible]
[illegible] y se les dara un salario moderado
para su ocupacion y trabajo y que el concejo
[illegible] de tomar las quentas y [illegible]
[illegible] y se le dara la fieldad de lo que [illegible]
[illegible] del alcabala del uno por ciento y se [illegible]
dara luego los padrones y repartimientos